

Sesión N.º 408
 Celebrada el 11 de Abril de 1934.

Presidió el señor Subcanciller, asistieron los Directores señores Aguirre, Aldunate, Fischer, García, Matte, Rossi, Saavedra, Searle y Tatchky, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Estuvieron también presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Illiende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 al 10 del mes en curso, con los siguientes totales:

Operaciones

Rescuentos \$ 80.286.50
 Redescuentos . 949.962.80
 Préstamos

al Instituto de Crédito Industrial;
 Ley 5,185 . 565.000.-
 con garantía de Manantals;
 Ley 5,069 . 60.000.-

Otras Operaciones
 Ley 5,107 Compras Pesos. 5.959.396.19
 Ventas . 7.959.140.44
 Decreto-Leyes 103 y 646 Compras . 464.071.36
\$ oro de bd. 12.188.80

Documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5,185
 Banco de Chile \$ 2.100.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que la siguiente empresa bancaria del país tenía pendiente al 10 de Abril en curso, el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Osorno y La Unión \$ 2.719.215.33

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5,107, durante el 102º Período de Compras, el Banco había adquirido Pesos. 102,819.40, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 646, se habían comprado Pesos. 622.742.52 y \$18.119.93 oro de bd.

En el curso de dicho período se han comprado, además, Pesos. 47.225.96 en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$649.319.66 oro de bd. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de \$244.372.88.

Tasas de Descuento

Rescuentos al público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Decreto con fuerza de Ley N° 65)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N° 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Provisión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Decreto-Ley N.º 646

En atención a las solicitudes de la Comisión de Cambios Internacionales contenidas en cartas fechas 5 y 10 de Abril en curso, el Directorio prestó su acuerdo para conceder las rebajas que se indican a continuación, en el porcentaje de letras que, sobre el valor de cada exportación debe venderse al Banco Central, al cambio oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley N.º 646: del 10% al 1% en las exportaciones de pescado en general; del 10% al 1% en las exportaciones de paño y pelo de conejo y del 10% al 1% en las exportaciones de carbón.

Se acordó, asimismo, eximir al señor Guillermo Lelcher, de la obligación que le impone el mencionado Decreto-Ley, con respecto a la exportación de una maquinaria destinada a trabajos ópticos, que devolverá a la Fábrica de origen en Nueva York, por cuenta del señor J. P. Obello, quien la había recibido en consignación.

Al acordar las rebajas y la exención aludidas, el Directorio consideró las razones que ha tenido la Comisión de Cambios Internacionales para otorgar esas facilidades, así como también el hecho de que el Banco ya se ha reembolsado íntegramente de los anticipos en oro que concedió en virtud del recordado Decreto-Ley N.º 646.

Convenio de Compensaciones con Italia y Austria

El señor Gerente expuso que en conformidad a los convenios de compensaciones celebrados por la Cooperación de Ventas de Talitro y Yodo de Chile con Italia y con Austria, el Banco había comenzado ya a recibir los depósitos que de acuerdo con los mencionados convenios deben efectuarse en esta Institución los deudores chilenos de ambos países.

Banco de Osorno y La Unión

Límite de Crédito. A indicación del señor Gerente y considerando el aumento que han experimentado en el último tiempo los redescuentos presentados a la Agencia del Banco en Valdivia, por el Banco de Osorno y La Unión, el Directorio acordó elevar a \$3,000,000. el límite de crédito que se ha autorizado a la mencionada Agencia para efectuar operaciones de redescuento con dicho Banco, sin consulta a esta Central.

Este límite vencerá el 30 de Junio del presente año.

Instituto de Estudios Bancarios

El señor Presidente dio cuenta de que se había terminado la organización del curso que empezará a funcionar este año en el Instituto de Estudios Bancarios, cuyas clases empezarán el 18 de Abril en curso.

Agregó el señor Tubercaseaux que en conformidad al convenio de creación de este Instituto, su administración está encargada a un Consejo entre cuyos miembros debe haber tres representantes designados por el Directo-

rio del Banco Central.

En virtud de estos antecedentes el Directorio, por unanimidad, designó a los miembros de la Mesa para que integren el mencionado Consejo.

Se levanto la sesion.

Jill Intressan

Squire Starch

Amos Starch

Alfred Rossi

Charles G. G. G.

William

Miss H. H. H.

James G. G.

Richard

August

Odell G.